



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
ENC. DEPTO. LICITACIONES



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA Y DESIGNA COMISION EVALUADORA ID 2322-74-LP16 "MEJORAMIENTO ESCUELA GREGORIO CASTILLO MARIN".

VALLENAR, 19 MAYO 2016

DECRETO EXENTO Nº 1288

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Exento Nº 90 de fecha 7 de Enero de 2016, que aprueba convenio "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA ESCUELA GREGORIO CASTILLO MARIN".

El Decreto Exento Nº 2186 de fecha 9 Diciembre de 2015 que aprueba convenio y su anexo suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

El Memo. Nº 89 de fecha 29 de Abril de 2016 de Jefe Departamento Educación Municipal (s).

La necesidad de contratar la obra.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e ValLENAR, y demás antecedentes del ID 2322-74-LP16 "MEJORAMIENTO ESCUELA GREGORIO CASTILLO MARIN".

**DECRETO:**

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-74-LP16 "MEJORAMIENTO ESCUELA GREGORIO CASTILLO MARIN".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 2322-74-LP16 "MEJORAMIENTO ESCUELA GREGORIO CASTILLO MARIN", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 3 de Junio de 2016 a las 16:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 2016 a las 16:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébense Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-74-LP16 "MEJORAMIENTO ESCUELA GREGORIO CASTILLO MARIN", cuyo tenor en el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

NOMBRE DE LA OBRA : "Mejoramiento Escuela Gregorio Castillo Marín"

UBICACIÓN : VALLENAR

FINANCIAMIENTO : Ministerio de Educación

MONTO REFERENCIAL : \$86.000.000 IVA incluido.-

**ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES**

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.



## ART. 2º SUMINISTRO DE MATERIALES

No hay suministro

## ART 3º DEFINICIONES

- a.- **Unidad Técnica:** Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución de las Obras y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.
- b.- **Inspector Técnico de las Obras:** Persona Nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la Obligación de fiscalizar el desarrollo de las Obras en sus diversas Etapas.
- c.- **Contratista:** Persona Natural o Jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras materia de la presente propuesta.
- d.- **Recepción Provisoria:** Es el acto administrativo, efectuado por la Municipalidad mediante el cual se reciben provisoriamente las obras, formulando en su caso las observaciones que estime pertinentes respecto del trabajo realizado y señalando, al efecto, un plazo determinado para subsanarlas.
- e.- **Recepción Definitiva:** Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega del total de la Obra a la Municipalidad y ésta la recibe conforme, como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad debe efectuar la liquidación correspondiente, requerir el finiquito y devolver las garantías, si procediere.
- f.- **Obras Extraordinarias:** Son aquellas obras imprescindibles, no contempladas en los proyectos primitivos y necesarios, se pactan a precios convenidos.

## ART. 4º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán participar personas naturales o jurídicas, con inscripción vigente como proveedores en el Sistema de Compras Públicas previsto por la Ley N° 19.886 (Chile compra). Así mismo al momento de contratar con el municipio el oferente deberá encontrarse vigente en el registro de Chileproveedores. No podrán participar de la presente licitación oferentes que en cualquier tipo de obra pública se le haya hecho efectivo el cobro de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra.

## ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

### 5.A.- VISITA A TERRENO

De acuerdo a calendario de Ficha de Licitación, desde la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será obligatoria.

### 5.B.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

**Consultas:** Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

**Aclaraciones:** Se realizarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si las circunstancias de proceso así lo ameriten, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



## 5.C.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La presentación de las ofertas en **formato digital a través del Portal Mercado Público**, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

### C.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

#### C.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA

#### C.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

### C.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

c.1.1. Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, **Anexo N°1**

c.1.2. Formato **Capacidad Económica Anexo N° 3**

c.1.3. **Certificado Bancario** particularmente la información relativa al patrimonio.

c.1.4. **Carta compromiso profesional residente**, quien estará a cargo las obras debiendo adjuntarse fotocopia del título o certificado del título profesional, también escaneado y subido al portal.

c.1.5. **Fotocopia de la patente comercial municipal** de la empresa participante al día.

c.1.6. **Deberán acreditar experiencia** de la empresa mediante la presentación de documentos emitidos por instituciones públicas, que acrediten la ejecución de obras de espacios públicos u otras obras de construcción, debidamente acreditadas, lo cual debe coincidir con lo declarado en **anexo N° 2**. Se aceptará como acreditación de experiencia lo siguiente:

c.1.6.1 **Certificados emitidos por instituciones públicas** que actúan como mandante de una obra, con su respectiva certificación de fiel cumplimiento del contrato.

c.1.6.2 **Recepción Provisoria sin observaciones o Recepción de Obras**, emitidos por la Dirección de Obras Municipales

c.1.6.3 **Certificados emitidos por otros Mandantes del Sector Privado.**

c.1.7. **Listado de Obras Ejecutadas Anexo N° 2**

c.1.8. **Experiencia de Profesionales Residente de obra** (Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero civil en Obras Civiles o Arquitecto) Jefe de Obras u otros si es necesario. **Anexo N°4**. La experiencia del profesional residente será evaluada en "m2 construidos" de Edificación debidamente acreditadas, los que serán indicados por cada oferente en el anexo N°4 (**Experiencia de los Profesionales**).

Experiencia acreditada en m2 construidos: es la informada en el anexo N°4 y acreditada por la Dirección de Obras Municipales respectiva, mediante un certificado que indique que el profesional participo como profesional residente de Obras de Edificación debidamente acreditadas, señalando el nombre y los m2 construidos de la obra.

### C.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA"

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

c.2.1. **Nomina de personal**, profesionales (técnico-administrativo) que se hará cargo de la obra y nómina de mano de obra calificada y no calificada en general a utilizar. El personal técnico, administrativo y mano de obra en general, declarado en este documento podrá ser constatado por la Unidad Ejecutora y/o la unidad de Control, en el transcurso de la obra, en caso de incumplimiento será causal de termino anticipado de contrato. (Anexo: N°6).

c.2.2.- **Listado de Maquinarias** consideradas para la ejecución de la obra:

El listado de maquinarias y equipos que se oferta, debe estar permanentemente a disposición de la obra, motivo por el cual la I.T.O. podrá requerir de dichos elementos cuando lo estime conveniente.

c.2.3.- **Programa de Construcción Carta Gantt**

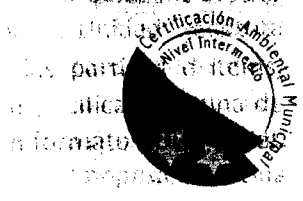
El programa de construcción Gantt deberá incluir cada una de las partidas del presupuesto oficial.

### C.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

c.3.1 **Carta Oferta** firmado por el oferente, **Anexo N° 5**

c.3.2 **Presupuesto Detallado** en el cual el proponente deberá incluir todas las partidas e ítems solicitados por el mandante, según presupuesto oficial. En el caso de no estar especificada alguna de ellas deberá ser incluida en el orden secuencial que corresponda. Presentación en formato **PDF y Excel**.

El presupuesto detallado deberá estar a disposición de la obra, motivo por el cual la I.T.O. podrá requerir de dichos elementos cuando lo estime conveniente.



(Se adjunta formato presupuesto detallado). De faltar algún Presupuesto se ponderará la puntuación según lo indicado en el criterio Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes.

c.3.3 **Análisis de precio unitarios, son los que indican a continuación** : en el formato tipo "Análisis de Precios Unitarios", debiendo consignarse todos los costos asociados a insumos, mano de obra con sus recargos por concepto de leyes sociales, arriendo de equipos y otros involucrados en la partida en análisis.

c.3.4. **Programación financiera**, Se deberá hacer entrega de una Programación Financiera la que deberá entregarse mediante un cuadro de flujos mensual y acumulado, adjuntando grafico de sus respectivas Curvas que grafique el avance financiero mensual y acumulado. (Se adjunta formato Programación Financiera).

**Nota:** En caso de cualquier discrepancia entre los montos del presupuesto detallado, la oferta económica y la programación financiera, el Proponente quedará fuera de Bases.

**ART. 6º APERTURA**

**APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público. Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Publico.

**SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

**ART. 7º EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para la evaluación de las ofertas la Comisión ponderará los siguientes factores de acuerdo al porcentaje que se indica, los que serán evaluados según puntaje de cero (0) a cien (100), siendo el cien (100) la mayor ponderación de las ofertas.

Los puntajes de desglosan como sigue:

| Subfactores | Ítem  | Porcentaje |
|-------------|---|------------|
| Subfactor A | Experiencia en Obras de Construcción (Edificaciones)    | 30%        |
| Subfactor B | Oferta Económica  | 30%        |
| Subfactor C | Plazo de Ejecución                                      | 10%        |
| Subfactor D | Capacidad Económica                                     | 10%        |
| Subfactor F | Otras Materias de Impacto Social                        | 10%        |
| Subfactor G | Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes | 9%         |
| Subfactor H | Programa de gestión ambiental                           | 1%         |

Por lo anteriormente descrito, la evaluación se desglosa de la siguiente forma:

**EVALUACION FINAL:** Subfactor A x 0.30 + Subfactor B x 0.30 + Subfactor C x 0.10 + Subfactor D x 0.20+ Subfactor F x 0.10

El detalle es como como sigue:

**7.1 SUBFACTOR A – Experiencia en Obras de Construcción (30%)**

La experiencia en obras de construcción se evaluara según los siguientes subfactores y sus porcentajes de acuerdo al siguiente cuadro.

|                                      |     |                                       |     |
|--------------------------------------|-----|---------------------------------------|-----|
| Experiencia en Obras de Construcción | 30% | Experiencia de Oferentes              | 70% |
|                                      |     | Experiencia del profesional residente | 30% |

El puntaje de la experiencia en obras se obtendrá de la siguiente relación:

**Puntaje Experiencia en Obras de Construcción 30%** = Experiencia del Oferente en superficie construida x 70% + Experiencia de los profesionales x 30%

**a.1) Experiencia del oferente en superficie Construida (m2) 70%**



La experiencia en superficie construida será el estipulado por cada oferente en el Anexo N° 2 (Experiencia del Oferente). Los puntajes se estipularán de acuerdo a los siguientes criterios:

- i. Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos al Oferente que presente mayor superficie construida en los últimos 5 años., se evaluará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = 100 \times \frac{\text{experiencia en superficie acreditada del oferente}}{\text{Mayor superficie acreditada}}$$

Dónde:

Superficie Acreditada: Es la informada en el anexo N° 2, considerando lo establecido en el punto 7.1 y acreditada mediante los certificados y documentación solicitada en el punto C.1) c.1.7 de las presentes bases.

Mayor Superficie Acreditada: Corresponde a la mayor superficie acreditada entre los oferentes de la licitación.

#### a.2) Experiencia de los profesionales (30%)

La experiencia del profesional residente será evaluada en "m2 construidos" de espacios públicos u otras obras de construcción debidamente acreditadas, los que serán indicados por cada oferente en el anexo N°4 (Experiencia de los Profesionales). Los puntajes se estipularán de acuerdo a los siguientes rangos.

Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos al profesional del oferente que acredite la mayor experiencia en cantidad de m2 construidos de experiencia (como administrador de obra, jefe de terreno, o profesional residente según corresponda).

Para los profesionales con una experiencia menor a la indicada en el punto anterior, se evaluarán a través de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Experiencia Profesional} = 100 \times \frac{\text{Experiencia Acreditada en m2 construidos}}{\text{Mayor Experiencia en m2 construidos}}$$

Dónde:

Experiencia acreditada en m2 construidos: es la informada en el anexo N°4 y acreditada por la Dirección de Obras Municipales respectiva, mediante un certificado que indique que el profesional participó como profesional residente de Obras de Espacio Público en la Comuna señalando el nombre y los m2 construidos de la obra u otras obras de construcción debidamente acreditadas.

Mayor experiencia en m2 construidos: corresponde a la mayor experiencia acreditada entre los profesionales de los oferentes de la licitación

#### 7.2 SUBFACTOR B – Oferta Económica (30%)

El monto será el estipulado por cada oferente en el formulario N°5 (Oferta IVA incluido). Con el objetivo de garantizar la buena ejecución de la Obra, los montos ofertados no podrán ser inferiores al 95% del total disponible con todos sus impuestos, quien oferte bajo el 95% se evaluará con cero (0) punto.

La oferta que presente el menor monto con todos sus impuestos incluidos se calificara con un cien (100), las demás ofertas tendrán su puntaje de acuerdo al porcentaje de cercanía a la oferta menor.

$$\text{Puntaje Monto Oferta} = 100 \times \frac{\text{Oferta Menor}}{\text{Oferta a Evaluar}}$$

#### 7.3 SUBFACTOR C – Plazo de Ejecución (10%)

El plazo será el estipulado por cada oferente en su correspondiente Anexo N°5 (Carta Oferta) dicho plazo será medido en días corridos y no deberá ser inferior al 90% del estipulado en las presentes bases.

El plazo que presente el menor tiempo de ejecución se evaluará con un cien (100), las demás ofertas tendrán su puntaje de acuerdo al porcentaje de cercanía a la oferta menor.



La oferta que presente el menor plazo se calificara con un (100), las demás ofertas tendrán su puntaje de acuerdo al porcentaje de cercanía a la fecha que presente el menor plazo de ejecución, la calificación se obtendrá de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Plazo Ejecución} = 100 \times \frac{\text{Plazo menor}}{\text{Plazo a evaluar}}$$

Plazo a evaluar

#### 7.4 SUBFACTOR D – CAPACIDAD ECONÓMICA (10%)

| CAPACIDAD ECONÓMICA 10% |            |  |                                   |
|-------------------------|------------|--|-----------------------------------|
| ITEM                    | PORCENTAJE | FORMULA  |                                   |
| ICDO                    | 10%        | $(\text{CRDO}/\text{OE}) \times 100\% = \text{ICDO}$ | Si el ICDO es mayor a 24%         |
|                         | 5%         | $(\text{CRDO}/\text{OE}) \times 100\% = \text{ICDO}$ | Si el ICDO es menor o igual a 24% |
|                         | 0%         | $(\text{CRDO}/\text{OE}) \times 100\% = \text{ICDO}$ | Si el ICDO es menor a 20%         |

**NOTA:**  
CRDO: Capital Real Disponible para la Obra (Certificado bancario Relativo a Patrimonio)  
OE: Oferta Económica (Iva Incluido)  
Si el ICDO es menos al 20% el oferente queda fuera de bases.

#### 7.5 SUBFACTOR F – Otras materias de impacto Social (10%)

| OTRAS MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL 10% |            |   |
|--------------------------------------|------------|---|
| ITEM                                 | PORCENTAJE | FORMULA   |
| PERSONAL                             | 3%         | $\frac{(((\text{PCO} * 3) - (\text{PRO} * 2) - (\text{PORO} * 1)) * 3)}{(((\text{PCO} * 3) + (\text{PRO} * 2) + (\text{PORO} * 1)))}$                                       |
| CANTIDAD DE PERSONAL                 | 6%         | CANTIDAD DE PERSONAL OFERTADO EVALUADO * 6 / (OFERTA DE MAYOR CANTIDAD PERSONAL OFERTADO)   |
| PROVEEDOR                            | 1%         | COMUNAL (Oferentes de la Comuna de ValLENAR) acreditar con patente comercial municipal al día de la casa matriz de la empresa oferente.                                     |
|                                      | 0.80%      | REGIONAL O PROVINCIAL (Oferentes de la región de atacama o provincia del Huasco) acreditar con patente comercial municipal al día de la casa matriz de la empresa oferente. |
|                                      | 0,50%      | OTRAS REGIONES (Oferentes de otras regiones que no sea la región de atacama) acreditar con patente comercial municipal al día de la casa matriz de la empresa oferente.     |

**NOTA:**

**PCO:** Personal de la Comuna Ofertado, Se refiere al N° de personas de la comuna de ValLENAR, que el oferente contempla contratar para la ejecución de la obra.  
**PRO:** Personal de la Región Ofertado, Se refiere al N° de personas de la región de atacama que no sea de la comuna de ValLENAR que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.  
**PORO:** Personal de Otras Regiones Ofertado, Se refiere al N° de personas de otras regiones que no sea la región de atacama que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.

Posteriormente, la comisión evaluadora sumara los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y elaborará la propuesta de adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

#### 7.6 SUBFACTOR G PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

- a.- Si presenta todos los antecedentes requeridos en el Periodo determinado para tal efecto 9% (Fecha de cierre de la Propuesta )
- b.- Si no presenta todos los antecedentes requeridos en el Periodo determinado para tal efecto 0%

#### 7.7.- SUBFACTOR H PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL

- a.- Si presenta Certificación Norma ISO 14.001, de Acuerdo de Producción Limpia o cualquier otra similar, todas las anteriores con vigencia a la fecha de postulación. 1% (Fecha de cierre de la Propuesta )
- b.- Si no presenta Certificación Norma ISO 14.001, de Acuerdo de Producción Limpia o cualquier otra similar, todas las anteriores con vigencia a la fecha de postulación. 0% (Fecha de cierre de la Propuesta )

Si no presenta todos los antecedentes requeridos en el Periodo determinado para tal efecto 0%.



**Nota :** Los Oferentes en la suma de los criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases , deberán tener como mínimo un 65% , si obtiene un puntaje inferior no se considerará la Oferta, En caso que todos los Oferentes no obtengan un puntaje igual o superior al 65 % , la propuesta deberá ser declarada inadmisibles porque no se ajusta a las BAE.

#### ART. 8º RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate la comisión evaluadora de las ofertas se reserva el derecho a seleccionar la oferta que mejor se ajuste a los intereses municipales, de la siguiente forma: Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje final, la unidad técnica deberá, sobre la base de condiciones objetivas dar prioridad en la adjudicación a la empresa que posea el mejor puntaje en la experiencia de obras de construcción. Si el empate persiste se dará prioridad a la menor oferta económica. Si el empate persiste se dará prioridad al menor plazo de ejecución.

#### ART. 9º PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

#### ART. 10º READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

#### ART. 11º VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida y no será objeto de declaración

#### ART. 12º ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

#### ART.13º SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los

principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

La Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los

principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

La Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los



#### ART 14° ADJUDICACION

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### ART 15 ° FECHA DE ADJUDICACION

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### ART 16° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de ValLENAR con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

#### ART 17 ° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de ValLENAR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

b) Si se disuelve la empresa adjudicada.

c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

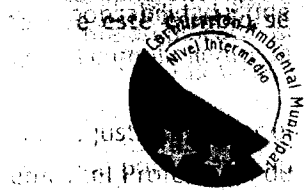
e) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

f) Incumplimiento de la nomina de personal técnico ofertado.

g) Cambio del Profesional Residente durante la ejecución de la Obra, excepto que este cambio se produzca por razones justificadas o de fuerza mayor como se indica a continuación:

En caso de cambio por razones justificadas o de fuerza mayor debe ser debidamente justificada por el Oferente y evaluada por la Unidad Técnica, dando su aprobación o rechazo, además el Profesional de replazo debe tener una experiencia igual o mayor a la acreditada en la presentación de la Oferta, la





cual debe ser evaluado solicitando los mismos antecedentes que se solicitaron en la Oferta. El plazo para ser efectivo el cambio si así ocurriere debe ser estipulado por la Unidad Técnica.

#### ART 18º PLAZOS

El plazo para la ejecución de la Obra será 60 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.

#### ART. 19º DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que originen los servicios respectivos.

#### ART. 20º REAJUSTES

No habrá

#### ART. 21º LIBRO DE OBRAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL

El contratista deberá mantener permanentemente un Libro, foliado, hoja triple, original y dos copias, que se denominará "Libro de Obra", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto a los trabajos, proveniente de la Unidad Técnica, del Supervisor e Inspector de los diferentes Servicios y del mismo Contratista.

Todas sus hojas deberán ser firmadas por la Inspección Técnica y por el Contratista, para que se considere que se ha tomado razón de las observaciones y manifestaciones en general.

La Inspección Técnica asignada a la obra, que representa al Mandante, en la ejecución de los trabajos realizará una inspección con la periodicidad adecuada para llevar un buen control de las diferentes etapas, deberá visar los Estados de Pago de acuerdo al avance real de los trabajos, pronunciarse sobre las actuaciones del Contratista, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos, la calidad y suministro de materiales y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos, verificar la calidad de la mano de obra; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas.

En consecuencia la Inspección estará facultada para rechazar materiales y suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones pertinentes; exigir ensayos de materiales cuando le merezca duda la calidad, o cuando a su juicio sean necesarios. En este caso los costos que irroguen tales ensayos serán cancelados por el Contratista.

En caso que el Mandante ordene ensayos de tipo destructivos sobre cualquier elemento incorporado a los trabajos, el gasto que ello demande será de cargo del Mandante, siempre que el resultado de estos ensayos sea favorable al Contratista, en caso contrario, serán de cargo de este último.

Además la Inspección Técnica podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista por insubordinación, desordenes, incapacidad y otro motivo grave, quedando siempre el Contratista responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

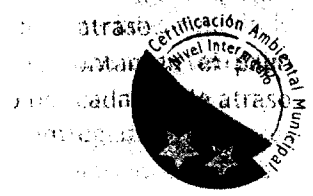
Se deja constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de los trabajos por parte del Mandante.

Además se deja establecido que toda infraestructura que se retire deberá ser entregada en Talleres Municipales, previa revisión por parte de la Inspección Técnica.

#### ART. 22º MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Multa diaria de 2 UTM por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.
- Incumplimiento plazo etapas según carta Gantt 1 UTM por cada día de atraso.
- Incumplimiento del plazo contractual 0,1% del monto contractual por cada día de atraso.
- La no instalación oportuna del letrero indicativo de obra dará lugar a descontar en el pago correspondiente sin mayor trámite un 1%. (uno por mil) del valor del contrato por cada día de atraso por incumplimiento de esta disposición.



- En el caso de incumplimiento del plazo para subsanar las observaciones, que será de 15 días corridos desde la fecha de recepción provisoria, será de 1,5% (por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.
- En caso que Inspección Técnica detectase incumplimiento de las Normas de Seguridad se aplicará una multa ente 5 a 10 U.F. por cada infracción comprobada.

#### ART. 23º ANTICIPO

No se considera anticipo.

#### ART. 24º GARANTIA

##### "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCION DE LA OBRA".

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución de la Obra, más 30 días más doce meses por Buena Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID 2322-74-LP16

Los Estados de Pagos como una garantía adicional del fiel cumplimiento de contrato se procederán a efectuar una retención equivalente al 5 % del monto del estado de pago a cancelar, suma a devolucionar después de la Recepción Provisoria.

##### Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID  
Nombre de la Propuesta  
Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta  
Empresa  
RUT  
Dirección Completa de la Empresa  
Teléfono

#### ART. 25 INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA:

La comisión evaluadora de la propuesta 2322-74-LP16 : "Mejoramiento Escuela Gregorio Castillo Marín", estará compuesta por Director SECPLA, Directora de Control, Directora de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas, Administradora Municipal, Jefe DAEM, Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituidas con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

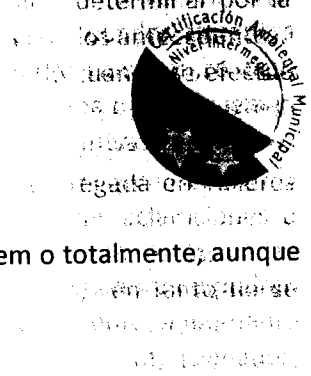
Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de ValLENAR o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Técnicas.

La Comisión evaluadora, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes.

#### ART. 26º LETREROS Y OTROS

Se consulta letrero indicador de la obra colocado por el contratista en un lugar a determinar por la Inspección Técnica este letrero se confeccionará según diseño y gráfica entregada con los antecedentes. Dicho elemento quedará en poder de la I. Municipalidad, quien procederá a retirarlo cuando se efectúe la recepción definitiva sin Observaciones.

Además se deja establecido que toda infraestructura que se retire deberá ser entregada en Talleres Municipales, previa revisión por parte de la Inspección Técnica de la obra.



#### ART. 27º ADJUDICACION

Se aceptará la propuesta que estime más conveniente, parceladamente, por ítem o totalmente, aunque no sea la más baja.

#### ART. 28º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### a.- Control de Calidad

Para aquellos materiales y /o partidas que así lo requieran de conformidad con las Especificaciones Técnicas deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico de la Obra y realizados por un organismo competente. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

##### b.- Accidentes

**b.1.- De trabajo** Es obligación del contratista dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia, excluyéndose expresamente cualquier responsabilidad al municipio.

**b.2.- De la Obra** : Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las Obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la Municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

##### c.- Subcontratos

El contratista podrá subcontratar sólo de la ejecución de trabajos de especialidades, previa calificación de la Inspección Técnica la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la Obra subsiste, como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores proveedores u otros que omita pagar el subcontratista. En este caso deberá sujetarse la subcontratación a las reglas pertinentes al Código del Trabajo.

##### d.- Normas de Seguridad y Señalización

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada. Los trabajos podrán ser paralizados por la ITO, si el contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las Obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

##### e.- Libre Circulación de Tránsito

En aquellas Obras que pudiese verse afectado a la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas, con motivo de ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de uso Público, de acuerdo con las leyes y Ordenanzas respectivas.

##### f.- Actividades Contaminantes

El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza entre otros.

#### ART. 29º ESTADOS DE PAGOS

Los Estados de Pagos serán mensuales y de acuerdo a avance de Obra, y el monto de cada uno de ellos se obtendrá como resultado del avance físico de las obras construidas y recibidas conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, de igual manera en cada Estado de Pago se efectuará una retención de acuerdo a lo estipulado en el Art.º 24 sobre las retenciones en los estados de pagos. En caso de que el contratista no hubiese dado cumplimiento a la programación de obras se procederá a la retención por atraso de acuerdo al "Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar".

El Contratista deberá presentar el Estado de Pago con todos sus antecedentes para visto bueno de la Inspección Técnica.

El Estado de Pago debe ser firmado por la Inspección Técnica y debe acompañar los siguientes documentos:

1. - Certificado de la Inspección del Trabajo, que no registra reclamos, multas administrativas ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente.

cada uno de ellos  
de estos  
de los pagos. En



**2. - Factura original cancelada por la cantidad a cancelar al Contratista a nombre de La I. Municipalidad de Vallenar.**

3. - Deberá presentar el o los Estados de Pago en triplicado y visado con la firma y timbre del Inspector técnico, Director de Obras, contratista la cual verificara en terreno el avance físico de la Obra.

4.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario S-30-1).

5.- El Contratista durante el primer Mes, desde que firme el contrato con el Municipio deberá presentar un listado con la individualización de todos los trabajadores acompañando el contrato de trabajo respectivo.

6.- Mensualmente deberá presentar copia de las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores y el correspondiente finiquito – cuando procediere y el pago de las cotizaciones previsionales, ya que el no cumplimiento de lo anteriormente establecido, será causal de término anticipado de contrato.

7. - Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.

**ART. 30° MATERIAL FOTOGRAFICO**

El Contratista entregará mensualmente a la Inspección Técnica un juego de fotografías, con fecha impresa, donde quede reflejado el avance parcial del periodo correspondiente a cada Estado de pago, grabado en algún dispositivo de almacenamiento extraíble que muestren el avance real de las faenas. Se deberá indicar fecha de cada fotografía y nombre de la obra correspondiente en formato JPG, de resolución mínima 1632 x 1232 píxeles, deberá entregarse a la inspección Técnica junto con los documentos para la aprobación del Estado de Pago, de acuerdo al avance de las obras, para que este disponga de tiempo para su reemplazo, si considera que su calidad es deficiente.

**ART. 31° PRESENTACIONES**

El Contratista preparará las presentaciones que el Inspector Técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

**ART. 32° RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminada las obras, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañando los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

1. - Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se hubieren contratado provisoriamente.
2. - Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

**ART. 33° RECEPCION DEFINITIVA**

Antes del vencimiento de la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
ENC. DEPTO. LICITACIONES



6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, al Jefe DAEM al Director de Obras Municipales, Directora de Control, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Receptora y Evaluadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANCY FABIAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



Adminstración y  
Obras Municipales,  
además, presidiendo la  
Comisión Receptora y Evaluadora de  
Ofertas.  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional de Atacama
- SECREDOC
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Administración Educación Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones - SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Óf. de Partes

CTR/NFR/JVR/EPF/MA/ile.-